



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

EXPEDIENTE IL N° 023-2015-GRP-DRTPE-ZTPEP

RESOLUCION ZONAL N° 045-2015/GRP-DRTPE-ZTPEP

Paita, 19 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente de Registro N° 2564-2015/GRP-DRTPE-ZTPEP, sobre solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la Empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA COBRA PERÚ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SERVICIO DE VIGILANCIA COBRA PERÚ SRL.**; con RUC N° 20529775173; al amparo de la Ley N° 27626 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la **intermediación Laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria solo procede cuando medien supuesto de temporalidad, complementariedad o especialización; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores:**

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de **vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 de la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR;**

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral para realizar servicios Temporales, Complementarios y Especializados; en las actividades de:

Servicio Complementario: Servicio de vigilancia a instituciones públicas y privadas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferida a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremos N° 003-2002-TR, y el Decreto Supremo N° 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

EXPEDIENTE IL N° 023-2015-GRP-DRTPE-ZTPEP

RESOLUCION ZONAL N° 045-2015/GRP-DRTPE-ZTPEP

Paita, 19 de agosto de 2015

SE RESULEVE:

Disponer la Inscripción de la empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA COBRA PERÚ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SERVICIO DE VIGILANCIA COBRA PERÚ SRL.**; en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución; procediéndose a expedir la Constancia de Inscripción en el Registro.

HAGASE SABER.-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
[Firma]
Abog. Milagro Peña Carrasco
JEFE ZONAL